



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

Expediente: 11001-31-03-002-2019-00328-00.

En atención a las peticiones que anteceden y como quiera que se reúnen los requisitos en listados en el artículo 7° del Decreto 798 de 2020, que modificó el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, el despacho,

RESUELVE:

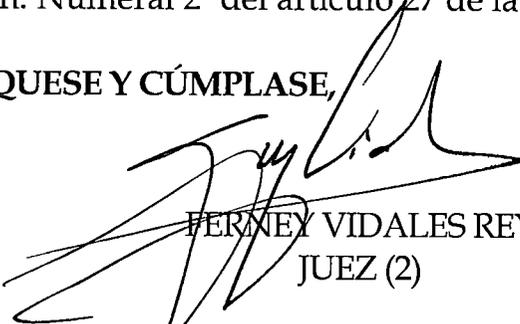
Primero: Autorizar el ingreso al predio ubicado en la KR 84 C No. 127 F - 68, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20341570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y la ejecución de las obras que sean necesarias para el goce de la servidumbre de acueducto "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE SUBA MEDIO Y SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO SUBA CERRO SUR, EN LA LOCALIDAD DE SUBA".

Segundo: Para lo anterior, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas y los linderos señalados en el escrito de demanda.

Tercero: Librar los oficios necesarios para comunicar el ingreso aquí autorizado.

Cuarto: Ordenar a la entidad demandante que ponga a disposición del proceso y despacho la suma correspondiente al estimativo de la indemnización. Numeral 2° del artículo 27 de la Ley 56 de 1981.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
<u>038</u>	de fecha <u>27 MAY 2021</u>
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
Secretario	